

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión del Comité de Flora
Buenos Aires (Argentina), 17-21 de marzo de 2009

RESUMEN EJECUTIVO

8. Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II

8.2 Evaluación del examen del comercio significativo PC18 Doc. 8.2

8.4 Especies seleccionadas después de la CoP14..... PC18 Doc. 8.4

y

8.5 Informe sobre la labor realizada acerca de las siete especies asiáticas de plantas medicinales PC18 Doc. 8.5

El especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough) presenta el documento PC18 WG3 Doc.1. Con la sustitución de las palabras “comités técnicos” por “Comités de Fauna y de Flora”, el Comité acuerda las recomendaciones formuladas en el párrafo 1 del informe. El Comité acuerda las recomendaciones en el cuadro bajo el párrafo 2 del informe con las siguientes enmiendas:

- Aloe capitata* var. *capitata*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
- Aloe capitata* var. *cipolinicola*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
- Aloe capitata* var. *gneissicola*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
- Aloe capitata* var. *quartziticola*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
- Euphorbia primulifolia*, Madagascar. Incluir en la próxima fase
- Euphorbia primulifolia* var. *begardii*, Madagascar: Suprimir toda la entrada del cuadro
- Swietenia macrophylla*, Nicaragua: Incluir en la próxima fase
- Swietenia macrophylla*, Perú: Excluir

El Comité acuerda el enunciado de los proyectos de decisión 1 y 3 en el párrafo 3 del informe y acuerda que el enunciado del proyecto de decisión 2 se reemplace como sigue:

“Dirigida a la Secretaría:

- a) conjuntamente con TRAFFIC, organizar uno o varios cursillos regionales de fomento de capacidad, basándose en las recomendaciones contenidas en el documento PC17 Inf. 10;
- b) el proyecto se iniciará a la recepción de financiación; y
- c) presentar informes sobre la labor realizada en las reuniones 19ª y 20ª del Comité de Flora.”

A tenor de las deliberaciones en el WG3, el Comité solicita a la Secretaría que pida a la Autoridad Administrativa de Indonesia que presente, dentro de un periodo de tres meses, información sobre si se hacen, y como se hacen, dictámenes sobre extracción no perjudicial para las especies en los géneros *Aquilaria* y *Gyrinops*, y que remita la información recibida al Comité. El Comité acuerda que, sobre la base de esta información, considerará, mediante el procedimiento postal, si incluye especies de esos géneros de Indonesia en el examen del comercio significativo bajo el párrafo c) del primer ENCARGA de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13).

8. Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II

8.2 Evaluación del examen del comercio significativo PC18 Doc. 8.2

Con la adición del Grupo de trabajo de la Autoridad Científica canadiense bajo el subpárrafo d), el Comité acuerda la composición propuesta del grupo de trabajo asesor indicado en el párrafo 5 del documento. El Comité acuerda además nombrar al especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough) como representante del Comité de Flora en el grupo de trabajo asesor, señalando que debería copresidir el grupo de trabajo asesor con el representante del Comité de Fauna.

11. Anotaciones

11.1 Cactaceae y Orchidaceae: refundición y enmienda de las anotaciones #1 y #4 PC18 Doc. 11.1

11.3 Examen del comercio de productos acabados de ciertos taxa PC18 Doc. 11.3

11.4 Enmienda a la anotación de las orquídeas incluidas en el Apéndice II para exonerar las vainas..... PC18 Doc. 11.4

y

11.6 Especies arbóreas: anotaciones para especies incluidas en los Apéndices II y III PC18 Doc. 11.6

El representante de América del Norte (Sr. Gabel) presenta el documento PC18 WG4 Doc. 1 (únicamente en inglés), señalando la necesidad de añadir la palabra "*stem*" después de "Cactaceae spp." en la enmienda propuesta a la nota al pie de página 6, y suprimir el género *Gonystylus* spp. en el párrafo a) del tercer proyecto de decisión en el Anexo del documento. El Comité toma nota de que las palabras "*because they are exported directly from China, which is a range State for these species*" en el párrafo 2 deberían reemplazarse por "*because most exported specimens from China, a range State, can be considered finished products packaged and ready for retail trade*". El Comité toma nota del documento PC18 WG4 Doc. 1 y acuerda la propuesta en el Anexo del documento, en su forma enmendada por el representante de América del Norte (Sr. Gabel). El Comité solicita a la Secretaría que si somete una propuesta para adoptar una nueva anotación que refunda y modifique las Anotaciones #1 y #4, consulte con Nepal sobre el particular, tras someter una propuesta, y si Nepal así lo acuerda, someta por escrito una solicitud para que sus inclusiones de especies en el Apéndice III se enmienden para reemplazar la Anotación #1 por la nueva anotación, si se adopta en la CoP15, y que la enmienda entre en vigor en el momento en que también entren en vigor las enmiendas a los Apéndices I y II después de la CoP15. El Comité solicita además a la Secretaría que le ayude, así como a las copresidencias del WG4 a preparar la propuesta para presentarla a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15).

14. Dictámenes de extracción no perjudicial

14.1 Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial PC18 Doc. 14.1

El observador de México presenta el documento PC18 WG8 Doc. 1. El Comité acoge con beneplácito los resultados del taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial. El Comité acuerda someter las recomendaciones en el documento PC18 WG8 Doc. 1 al Comité de Fauna tras suprimir el texto siguiente en la recomendación bajo el punto 5,

"con el texto enmendado (subrayado) que figura a continuación:

ENMIENDA PROPUESTA AL PÁRRAFO H) DE LA RESOLUCIÓN CONF. 10.3

- h) el dictamen y el asesoramiento de la Autoridad Científica del país exportador se ajusten a los requisitos de la Resolución Conf. 15.XX "Dictámenes de extracción no perjudicial", y se basen en el análisis científico de la información disponible sobre el estado, la distribución y las tendencias de la población, la recolección y otros factores biológicos y ecológicos, según proceda, y en información sobre el comercio de la especie de que se trate;"

14. Dictámenes de extracción no perjudicial

14.3 Especies maderables y *Prunus africana* PC18 Doc. 14.3

El observador de Canadá presenta el documento PC18 WG9 Doc. 1. El Comité ratifica el contenido en el Anexo del documento y acuerda presentarlo a la CoP15 en cumplimiento de la Decisión 14.135 y como parte de la consideración de una resolución específica sobre los dictámenes de extracción no perjudicial (de haberla). Además, el Comité acuerda proponer a la CoP15 que los cursillos de fomento de capacidad sobre la utilización de los DENP para las especies de madera y *Prunus africana* se organicen en los Estados del área de distribución con la cooperación de las Partes de importación y solicita a la Secretaría que ayude a estimar los costos de esas actividades.

14.4 Plantas medicinales PC18 Doc. 14.4

El observador de Alemania presenta el documento PC18 WG10 Doc. 1. El Comité ratifica el contenido del Anexo del documento y acuerda presentarlo a la CoP15 en cumplimiento de la Decisión 14.135 y como parte de la consideración de una resolución específica sobre los dictámenes de extracción no perjudicial (de haberla). Además, el Comité acuerda proponer a la CoP15 que los cursillos de fomento de capacidad sobre la utilización de los DENP para las plantas medicinales se organicen en los Estados del área de distribución con la cooperación de las Partes de importación y solicita a la Secretaría que ayude a estimar los costos de esas actividades.

14.5 Especies que producen madera de agar PC18 Doc. 14.5

El representante de Oceanía (Sr. Leach) presenta el documento PC18 WG11 Doc. 1, señalando que los Cuadros 1 y 2 a que se hace referencia en los párrafos 14 y 15 del Anexo del documento son semejantes a los que figuran en el Anexo al documento PC18 WG10 Doc. 1. El Comité ratifica el contenido del Anexo del documento y acuerda presentarlo a la CoP15 en cumplimiento de la Decisión 14.143 y como parte de la consideración de una resolución específica sobre los dictámenes de extracción no perjudicial (de haberla). Además, el Comité acuerda proponer a la CoP15 que los cursillos de fomento de capacidad sobre la utilización de los DENP para las especies que producen madera de agar se organicen en los Estados del área de distribución con la cooperación de las Partes de importación y solicita a la Secretaría que ayude a estimar los costos de esas actividades.

16. Propuestas para su posible consideración en la CoP15

16.1 Propuestas para enmendar los Apéndices

16.1.3 Cedrela spp., Dalbergia retusa, D. granadillo y D. stevensonii PC18 Doc. 16.1.3

El observador de Canadá presenta el documento PC18 WG7 Doc. 1 (Rev. 1) [únicamente en inglés], señalando que en el primer párrafo de las recomendaciones, las palabras "received by" deberían reemplazarse por "received from" y "Decision 146" por "Decision 14.146". El Comité señala que en la recomendación 10, las palabras "and ITTO/CITES project" deberían añadirse después de "ITTO". El Comité toma nota de las recomendaciones en el documento PC18 WG7 Doc. 1 (Rev. 1) y acuerda reflejarlas en las recomendaciones que presentará a la CoP15 en relación con *Cedrela spp., Dalbergia retusa, D. granadillo* and *D. stevensonii*.

16. Propuestas para su posible consideración en la CoP15

16.1 Propuestas para enmendar los Apéndices

16.1.1 Examen periódico de especies de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES PC18 Doc. 16.1.1

y

16.1.2 Examen de Euphorbia spp. suculentas en el Apéndice II..... PC18 Doc. 16.1.2

El representante suplente de Europa (Sr. Lüthy) presenta el documento PC18 WG12 Doc. 1. En cuanto a las recomendaciones relacionadas con el examen periódico de los Apéndices, el Comité acuerda las conclusiones que figuran en el párrafo 1, toma nota de la oferta del observador de Namibia de preparar la propuesta para *Welwitschia mirabilis*, y queda a la espera de ver si Namibia conviene en proponerla a la CoP15. El Comité acuerda remitir el proyecto de directrices mencionado en el párrafo 2 a la consideración del Comité de Fauna. En cuanto al párrafo 3.1, el Comité mantiene un grupo de trabajo entre reuniones presidido por el representante de suplente de Europa (Sr. Lüthy) e integrado por miembros anteriores [Chile, Estados Unidos, México, Países Bajos, IWMC-World Conservation Trust, TRAFFIC y PNUMA-CMCM] y los miembros del WG12, para que continúe su labor sobre todos los taxa que aún quedan por revisar antes de la CoP15, y en particular para consultar con las autoridades de Madagascar a fin de completar los exámenes de los taxa malgaches. El Comité acuerda encargar al grupo de trabajo entre reuniones que considere las *Aloe* spp. y *Euphorbia* spp. de Madagascar que están incluidas en el Apéndice I, pero que tienen especies muy semejantes incluidas en el Apéndice II y, si estima apropiado, consulte con Madagascar sobre la forma de seguir adelante, por ejemplo, transfiriendo esas especies semejantes al Apéndice I y preparar una propuesta para remitirla a la CoP15. En cuanto a las recomendaciones sobre las *Euphorbia* spp. suculentas, el Comité recuerda que ya ha tomado una medida en relación con *Euphorbia antisiphilitica* y solicita que el grupo de trabajo entre reuniones informe a la PC19 sobre las cuestiones mencionadas en los párrafos 1 a 3. El Comité toma nota de que la presidencia del grupo de trabajo entre reuniones es incapaz de ocuparse de un nuevo mandato y acuerda elegir por correspondencia una nueva persona para que se ocupe de esta cuestión.

El Comité revisa el documento PC18 Sum. 3 y propone los siguientes cambios: Punto 21.1, después de las palabras "especies concernidas", insertar las palabras "y remita información detallada sobre los casos indicados en el documento"; Punto 7.2, reemplazar el texto en el nuevo proyecto de decisión bajo En relación con el punto 2 por el texto siguiente:

El Comité de Flora colaborará con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como cualquier proceso establecido para desarrollar la estrategia más allá de 2010, en la medida en que esté relacionado con la CITES, así como en lo que atañe a otras cuestiones relacionadas con especies de Flora incluidas en los Apéndices de la CITES, y la Secretaría comunicará las contribuciones de la CITES en el marco de su memorando de entendimiento con la Secretaría del CBD.

Con estos cambios, se adopta el documento PC18 Sum. 3.

20. Lugar y fecha de la 19ª reunión del Comité de Flora..... *Sin documento*

El Comité recuerda que con arreglo a las instrucciones de la Conferencia de las Partes, la próxima reunión del Comité de Flora se celebrará en Ginebra, a menos que un país anfitrión se ofrezca a pagar la diferencia de costos entre el lugar propuesto y Ginebra, y señala que probablemente se celebraría en el primer semestre de 2011.